



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las once horas y cinco minutos del día VEINTE DE SEPTIEMBRE del año dos mil dieciocho, se reúnen, en segunda convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside: D^a Isabel Jurado Castro

Tenientes de Alcaldesa:

D. Fco. Javier Díaz Jurado
D^a. Davinia Valdés del Moral
D. Rafael Naval Jurado.
D^a M^a Jesús Alicia Valdés Millán.
D. Rafael Pastorino Torreño.

Secretaria General Acctal.: D^a. Elena Zambrano Romero.

Interventora Acctal: D^a. M^a Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIORES DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 (ORDINARIA), 14 Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2.018 (EXTR-URGENTE)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros (seis), acuerda aprobar las actas de las sesiones anteriores de fecha 13 de septiembre de 2018 (ordinaria), 14 y 17 de septiembre de 2.018 (extraordinaria – urgente).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1. La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente felicitar a los efectivos de la Policía Local que el pasado 11 de septiembre rescataron a un matrimonio de ancianos al incendiarse su vivienda de madrugada en la zona de las Tres



Piedras.

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA CONCEDER SEGUNDA PRÓRROGA DE AYUDA AL ALQUILER (EXPTE. 30/16) (VI)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros (seis), a la vista del informe favorable de la Trabajadora Social, de fecha 10/08/2018, y de la Interventora Acctal. de 22 de mayo de 2.018, que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Vivienda, con el siguiente tenor literal:

El Delegado de Vivienda propone a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a solicitud de 2ª prórroga de ayuda al alquiler, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 20% tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios:

Iniciales nombre	Num. miembros u.f.	Num. expte.	Cuantía alquiler	Ayuda tiempo
M.H.Q.	4	30/16	310 €	62 € / 6 meses

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN CALLE CHAPETÓN Nº 72 (2458/18) (OU)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros (seis), a la vista de los informes favorables emitidos por la Arquitecta Técnica de fecha 10 de septiembre y de la Jefa de Urbanismo de 13 de septiembre de 2.018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación.

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN PAGO GALERA (3622/18) (OU)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros (seis), a la vista de los informes favorables que obran en el expediente: el del arquitecto técnico de fecha 10/09/2018 y de la asesora jurídica de urbanismo de fecha 11/09/2018, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en PAGO LA GALERA, con referencia catastral 11016A004003510000IT, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso residencial, al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo No Urbanizable, regadío intensivo, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz y agua."

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN PAGO ALCUBILLA (14824/18) (OU)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros (seis), a la vista de los informes favorables que obran en el expediente: el del arquitecto técnico de fecha 10/09/2018 y de la asesora jurídica de urbanismo de fecha 11/09/2018, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en PAGO LA ALCUBILLA, con referencia catastral 11016A01900185, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso residencial, al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo No Urbanizable, agrícola intensivo en seco, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz y agua.

PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN CALLE ISAAC PERAL N° 30 (10044/16) (OU)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros (seis), a la vista de los informes favorables que obran en el expediente: el del arquitecto técnico de fecha 12/09/2018 y de la asesora jurídica de urbanismo de fecha 14/09/2018, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación destinada a vivienda unifamiliar de dos plantas en edificio plurifamiliar, sita en CALLE ISAAC PERAL N° 30, ESC. 1 – PTA. 6, con referencia catastral 9093402QA2699C0006RL y coordenadas UTM: X- 728,912; Y – 4,069,070, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo urbano consolidado siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, Zona 1, casco antiguo, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado."

PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DE EXPTE. DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD P.L. N° 47/2016 (OU)

La Junta de Gobierno, por cinco votos a favor, (en este punto se ausenta D^a Davinia Valdés del Moral por interés personal y directo), a la vista del informe de la Asesora Jurídica de Urbanismo de fecha 06/09/2018 que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado del área de Disciplina Urbanística, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas.

SEGUNDO.- Se ordene a D. P.V.M. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la construcción de una piscina de unos 40 m² aproximadamente y el solado exterior de la piscina con unos 100 m², efectuadas en finca sita en Crtra. Tres Piedras, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 47/2016 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

TERCERO.- Otorgar a D. P.V.M. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

CUARTO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDU)."

PUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DE EXPTE. DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD P.L. N° 9/2017 (OU)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros (seis), a la vista del informe de la Asesora Jurídica de Urbanismo de fecha 29 de mayo de 2.018 que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado del área de Disciplina Urbanística, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Se ordene a D^a T.R.G. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la transformación de local comercial de 65 m² en vivienda de 3 dormitorios, salón, baño y cocina, efectuadas en C/ Corral Trapillo, L.4, Edificio Laguna Real, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n° 9/2017 y, en consecuencia, se proceda a la reposición a su estado originario como local comercial, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a D^a T.R.G. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDU)."

PUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DE EXPTE. DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD P.L. N° 10/2017 (OU)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros (seis), a la vista del informe de la Asesora Jurídica de Urbanismo de fecha 6 de septiembre de 2.018

que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado del área de Disciplina Urbanística, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. J.G.P. y D^a S.P.R., en base a lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO.- Se ordene a D. J.G.P. y D^a S.P.R. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la instalación de una estructura de aluminio acristalada de 3 x 0,60 m. (1,8 m²) aproximadamente, a modo de visera y ocupando parte del patio común de luces, así como instalación de una puerta de aluminio acristalada de 2,10 x 0,80 m. en la puerta de entrada a la vivienda colocada en el exterior del marco, por lo que abre hacia afuera y por tanto ocupando espacios comunes, efectuadas en C/ Río Tajo, 25-1º-G, esquina a C/ Río Tinto, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 10/2017 y, en consecuencia, se proceda a la demolición/desinstalación de estructura de aluminio acristalada de 3 x 0,60 m. (1,8 m²) aproximadamente, a modo de visera en patio común de luces y puerta de aluminio acristalada de 2,10 x 0,80 m. instalada junto a puerta de entrada y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

TERCERO.- Otorgar a D. J.G.P. y D^a S.P.R. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

CUARTO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDU)."

PUNTO DÉCIMO PRIMERO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE J.G.L. DE 19/07/2018 (P.L. 56/2016) (OU)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros (seis), a la vista del informe de la Asesora Jurídica de Urbanismo de fecha 6 de septiembre de 2.018 que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado del área de Disciplina Urbanística, con el siguiente tenor literal:

- 1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D^a M.A.C.C. contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19-07-18, punto 9º, en base a los Fundamentos Jurídicos recogidos en el informe anteriormente transcrito.
- 2º.- Que conforme a lo acordado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19-07-18, deberá procederse por D^a M.A.C.C., con D.N.I. nº 52.321.438-A, domiciliada en C/ Perseo nº 12 de CHIPIONA (CÁDIZ),



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la realización de obras de construcción de nave de unos 130 m² aproximadamente, con estructura metálica y techo de chapa tipo sandwich a dos aguas, sobre anclajes y una correa de cimentación más una solera, efectuadas en finca de 1.500 m² sita en Pago Majadales, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 56/2016, y por lo tanto a su demolición y de cualquier ampliación de la misma, en el plazo que se concedió en el citado acuerdo."

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No hubo.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- URGENCIAS.

13.1. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA DE APROBACIÓN DEL PADRÓN DE IMPUESTOS SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2.018 (R)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de sus miembros (seis) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, a la vista del informe favorable del Jefe del Negociado de Rentas con el visto bueno de la Sra. Tesorera Acctal. de fecha 19 de septiembre de 2.018 que obra en el expediente, aprobándose igualmente por unanimidad, la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

"Confeccionado el padrón de recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2018, cuyo resumen es el siguiente:

TOTAL CONTRIBUYENTES	130 .-CONTRIBUYENTES
TOTAL RECIBOS	126.- RECIBOS
TOTAL CUOTA PONDERADA	58.707,03.-€
TOTAL RECARGO PROVINCIAL	14.660,12.-€
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	73.367,15.-€

Dicho padrón comienza con la entidad AGENCIA VIVIENDA REHABILITACIÓN ANDALUCIA (AVRA), y finaliza con el contribuyente ZELOS COSMETICS, S.L., , siendo un total de 126 contribuyentes y se generan 124



recibos, cuyo importe total asciende a la cantidad de setenta y un mil novecientos setenta y cuatro euros con cuarenta y siete céntimos de euro (71.974,47.-€), correspondiente al ejercicio 2017.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el referido padrón de recibos del imppto. sobre Actividades Económicas, siendo fijado el período voluntario desde el día siguiente a su publicación hasta el 31 de Octubre de 2.017.

2.- Simultáneamente proceder a la publicación del edicto cobratorio en el B.O.P.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las doce horas y siete minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

